



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°:

VISTOS:

- 1).- El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 03 de Enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **FRANCISCA ALEJANDRA AVILA CANCINO**.-
- 2).- El Decreto Afecto N° 289 de fecha 21 de Enero de 2022 que aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 3).- La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por doña **FRANCISCA ALEJANDRA AVILA CANCINO**, con fecha 28 de Julio de 2022.-
- 4).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 5).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 7).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 8).- El Decreto Exento Siaper N° 1103 de fecha 12 de Agosto de 2022, que designa como secretario Municipal Subrogante a don Roberto Rosas Villarroel, Directivo, Grado 8° E.M.S.-
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 28 de Julio de 2022, doña **FRANCISCA ALEJANDRA AVILA CANCINO**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 01 de Agosto de 2022.
- 2.- Que, en la Cláusula Sexta del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO:

1.- **PONGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 03 de Enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y y doña **FRANCISCA ALEJANDRA AVILA CANCINO**, R.U.T. N° 15.826.551-6, a contar del 01 de Agosto de 2022.-

2.- **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 31 de Julio de 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (francisca.avilabogado@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA

Ilustre Municipalidad de Parral.



Comparece **FRANCISCA ALEJNDRA AVILA CANCINO**, chilena, soltera, abogada C.I. 15.826.551-6 con domicilio en calle O'Higgins número 531, comuna de Parral, Región del Maule, acredito mi identidad mediante la cedula ya citada y expongo:

Que mediante el presente documento renuncio de manera voluntaria de acuerdo al Art. 159 N2, del Código del Trabajo y Art. 177, del mismo cuerpo legal, al cargo de Abogada de la Casa de la Mujer Parral, según decreto afecto N 289 que aprueba contrato de trabajo, de la Ilustre Municipalidad de Parral, Cargo que desempeño desde el 01 de enero de 2022, **por lo que desde el 01 de agosto de 2022 la relación contractual ya no estará vigente**, mi renuncia tiene el carácter de voluntaria y se debe a motivos de índole personal.

Agradezco enormemente la oportunidad laboral y la confianza brindada.

Francisca Alejandra Ávila Cancino

C.N.I. 15.826.551-6